

TOMO CLIV
Pachuca de Soto, Hidalgo
09 de Septiembre de 2022
Alcance Uno
Núm. 36



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. GUILLERMO OLIVARES REYNA
Secretario de Gobierno

LIC. ARMANDO SILVA RODRÍGUEZ
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2022_sep_09_alc1_36

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

 +52 (771) 688-36-02

 poficial@hidalgo.gob.mx

 <https://periodico.hidalgo.gob.mx>

 /periodicoficialhidalgo

 @poficialhgo

SUMARIO

Contenido

Poder Ejecutivo.- Acuerdo por el que se establece el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo.	4
Municipio de Pachuca, Hidalgo.- Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, referente a la aprobación de la ampliación del contrato del servicio médico para el personal de seguridad pública del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo por el periodo enero - mayo por la cantidad de \$4,000,000.00; solicitado por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, Presidente Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.	8
Municipio de Pachuca, Hidalgo.- Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, referente a la aprobación de la ampliación del contrato del servicio médico para el personal sindicalizado del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo por el periodo enero - mayo por la cantidad de \$16,600,000.00. así como la aprobación de la suficiencia presupuestal por la cantidad de \$7,698,403.64 M.N. llegando a un presupuesto modificado de \$37,440,000.00 M.N. solicitado por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, Presidente Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.	12
Municipio de Pachuca, Hidalgo.- Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, referente a la aprobación de la ampliación del contrato de seguros de vida del personal de confianza del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo por el periodo enero - mayo por la cantidad de \$450,000.00. así como la aprobación de la suficiencia presupuestal por la cantidad de \$771,785.1, llegando a un presupuesto modificado de \$1,244,560.69, solicitado por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, Presidente Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.	15
Municipio de Pachuca, Hidalgo.- Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, referente a la aprobación de la suficiencia presupuestal para el seguro de vida del personal de seguridad pública del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo por la cantidad de \$806,326.00, solicitado por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, Presidente Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.	18
Municipio de Pachuca, Hidalgo.- Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, referente a la ampliación del contrato de seguros de vida del personal sindicalizado del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo por el periodo enero - mayo por la cantidad de \$4,000,000.00, así como la aprobación de la suficiencia presupuestal por la cantidad de \$9,163,652.83 llegando a un presupuesto modificado de \$13,163,652.83, solicitado por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, Presidente Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.	21
Municipio de Pachuca, Hidalgo.- Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, referente a la aprobación de la ampliación del contrato de seguros de parque vehicular y maquinaria del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo del periodo enero - mayo por la cantidad de \$500,000.00, solicitado por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, Presidente Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.	24
Municipio de Pachuca, Hidalgo.- Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, referente a la aprobación de la ampliación del contrato de seguros de parque vehicular de seguridad pública del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo del periodo enero - mayo por la cantidad de \$500,000.00, solicitado por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, Presidente Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.	28
Municipio de Pachuca, Hidalgo.- Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, referente a la aprobación de la ampliación del contrato por un periodo de enero a mayo de combustibles del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo por la cantidad de \$12,570,000.00, solicitado por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, Presidente Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.	31
Municipio de Pachuca, Hidalgo.- Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, referente a la ampliación del contrato por un periodo de enero a mayo de combustibles de seguridad pública del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo por la cantidad de \$6,500,000.00, solicitado por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, Presidente Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.	34
Municipio de Pachuca, Hidalgo.- Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, referente a la ampliación del contrato de recolección y traslado de	



residuos sólidos urbanos del periodo de enero-junio por la cantidad de \$20,000,000.00, solicitado por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, Presidente Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. 37

Municipio de Pachuca, Hidalgo.- Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, referente a la aprobación de la ampliación del contrato de disposición final de residuos sólidos urbanos del periodo de enero-marzo por la cantidad de \$6,000,000.00 y posteriormente renovarse mensualmente, solicitado por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, Presidente Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. 40

Publicación electrónica



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad a lo dispuesto por los Transitorios Quinto y Sexto del Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo en fecha 31 de diciembre de 2016, mediante el cual se reformó la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, así como la reforma al reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, en el cual se adiciona al artículo 16, la fracción VIII; publicado el 12 de abril de 2021, donde se establecen las facultades que tendrá la Oficialía Mayor, quién deberá de presidir el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; así mismo se disponen las atribuciones de cada uno de los integrantes del Comité en mención;

SEGUNDO.- Que el artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, de fecha 14 de septiembre de 2015, dispone que el titular del Poder Ejecutivo Estatal establecerá un Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Poder Ejecutivo y las Dependencias que integran el comité atenderán específicamente a las facultades que la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo les confiera.

TERCERO.- Que el artículo 24 de la “Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, establece que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, cuya integración, funcionamiento y facultades, se sujetarán a lo “establecido en la presente Ley y demás disposiciones aplicables, en lo que no contravenga los ordenamientos legales que los rigen”.

CUARTO.- Que el artículo 6 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo faculta al Gobernador del Estado para constituir Comisiones, Consejos, Comités o Coordinaciones para el despacho de los asuntos en que deban intervenir varias Dependencias del Poder Ejecutivo.

QUINTO.- Que por Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo de fecha 12 de abril de 2021, el Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo reforma la fracciones I, II, IV, V, VI, VII y adiciona la fracción VIII al artículo 16 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo. Por lo que el Comité deberá respetar las nuevas disposiciones legales en mención:

Por lo anterior tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE ESTABLECE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO

Artículo 1.- Se establece el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, como Órgano Colegiado cuyo objetivo será el coadyuvar con la transparencia de los procedimientos de contratación, con estricto apego a la ley de la materia y a las demás disposiciones legales aplicables, observando criterios que garanticen al Estado las mejores condiciones y óptimo aprovechamiento de los recursos públicos.

Artículo 2.- El Comité se integrará de la siguiente forma:



- I.- La persona Titular de la Oficialía Mayor, como presidente, con derecho a voz y voto;
- II.- La persona Titular de la Unidad de Planeación y Prospectiva, como vicepresidente, con derecho a voz y voto;
- III.- El Director General de Compras Públicas como secretario, con derecho a voz y voto;
- IV.- La persona Titular de la Secretaría de Finanzas Públicas, con derecho a voz y voto;
- V.- La persona Titular de la Secretaría de Gobierno, con derecho a voz y voto;
- VI.- La persona Titular de la Secretaría de Contraloría, con derecho a voz y voto;
- VII.- El Área requirente, con derecho a voz y voto; y
- VIII.- Cuando se requiera, cualquier persona del área requirente que tenga conocimiento relativos al objeto de la contratación y cuya opinión podrá ser tomada en consideración, como invitado, con derecho a voz y sin derecho a voto.

Los titulares del Comité están facultados para nombrar a un representante, quien será un servidor público con nivel mínimo de director de área o su equivalente, acreditándolo mediante escrito.

Artículo 3.- Los integrantes del Comité ejercerán las facultades que establece el artículo 23 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y demás correlativos, así como las que le resulten aplicables de acuerdo a las disposiciones emitidas en la materia.

El Comité podrá proponer modificaciones al presente acuerdo y deberá apegarse estrictamente a la normatividad aplicable.

Artículo 4.- Las sesiones del Comité se realizarán en los siguientes términos de acuerdo al artículo 20 del Reglamento de la ley en la materia:

- I.- Las ordinarias se celebrarán de acuerdo a lo que esté programado en el calendario anual de sesiones, para atender los asuntos que se indicarán en la agenda de reuniones del Comité, la que se entregará actualizada periódicamente;
- II.- Las extraordinarias se llevarán a cabo en casos debidamente justificados, para tratar asuntos específicos por motivos de urgencia o por su naturaleza;
- III.- Las reuniones respecto a los procedimientos de contratación por licitación pública y por invitación a cuando menos tres personas, se denominarán con el que le corresponda al acto que se celebre; y
- IV.- Para la información y seguimiento se celebrarán reuniones mensuales con los Titulares del Comité respecto de los asuntos tratados por sus representantes.

De las reuniones del Comité se levantarán actas circunstanciadas en las que se harán constar los acuerdos emitidos y serán firmadas por los asistentes, la falta de firma de alguno de los participantes no invalidará su contenido y efecto.

Artículo 5.- Con respecto al artículo 22 del reglamento de la ley en la materia, las sesiones del Comité tendrán verificativo si existe quórum, el cual se determinará con la asistencia de la mayoría de los integrantes con derecho a voz y voto, debiendo estar presente el presidente o su suplente y las mismas serán validadas por mayoría de votos. Si la inasistencia de alguna persona de las que deben intervenir, provoca el retraso de la resolución de algún asunto, el secretario del Comité deberá de comunicarlo por escrito al titular correspondiente, con la finalidad de que se tomen las medidas pertinentes al caso.

Artículo 6.- Los integrantes del Comité aplicarán en un estricto marco de legalidad los procedimientos para las adquisiciones y arrendamientos de bienes, así como la contratación de servicios, deberán conducirse con eficiencia, imparcialidad y honradez, y tendrán las siguientes responsabilidades y atribuciones;

I.- Corresponde al presidente:

- a). - Autorizar y acordar con el secretario del Comité los asuntos a tratar en las reuniones;
- b). - Expedir las convocatorias para las sesiones del Comité; así como analizar, revisar y verificar cada uno de los documentos y asuntos que se sometan a consideración del comité;
- c). - Coordinar y dirigir las sesiones;

- d).** - Emitir su voto con respecto a los asuntos que se sometan a consideración del mismo;
- e).** - Emitir su voto de calidad en caso de empate;
- f).** - Asignar a los demás miembros para su estudio y opinión, los asuntos generales ó específicos vinculados con sus funciones;
- g).** - Expedir y firmar las convocatorias que se celebren;
- h).** - Representar al Comité ante las diferentes Dependencias del Ejecutivo Estatal, así como ante cualquier autoridad judicial o administrativa tanto del fuero federal como local;
- i).** - Encomendar las facultades que puedan ser delegables dentro del Comité y atribuciones señaladas, en algún servidor público integrante del Comité; y
- k).** - Proveer lo conducente para el oportuno cumplimiento del objetivo del Comité.

II.- Corresponde al vicepresidente:

- a).**- Participar en los procedimientos de contratación que se lleven a cabo ejerciendo la facultad que le confiere el Artículo 2° del presente acuerdo;
- b).**- Ejercer las responsabilidades y atribuciones del presidente del Comité en su ausencia;
- c).**- Analizar el orden del día, así como examinar, revisar y verificar, cada uno de los documentos y asuntos que se sometan a consideración del Comité;
- d).**- Proporcionar de manera fundada y motivada la orientación necesaria en torno a los asuntos que se traten en el Comité, de acuerdo con las facultades que tenga conferidas el área que los haya asignado;
- e).**- Opinar sobre asuntos técnicos, administrativos o de cualquier otra naturaleza de su competencia, relacionados exclusivamente con el asunto a tratar en el seno del Comité.

III.- Corresponde al secretario:

- a).**- Elaborar la agenda de reuniones respectivas y entregar oportunamente los documentos relacionados con los asuntos a tratar en cada sesión;
- b).**- Redactar las convocatorias, órdenes del día y los listados de los asuntos que se tratarán; incluir en las carpetas correspondientes los soportes documentales necesarios, así como remitir dichos documentos a los integrantes del Comité;
- c).**- Levantar la lista de asistencia a las sesiones del Comité para verificar que exista el quórum necesario;
- d).**- Elaborar el acta de cada una de las sesiones;
- e).**- Registrar los acuerdos emanados de las reuniones del Comité;
- f).**- Vigilar en forma permanente el cumplimiento de dichos acuerdos;
- g).**- Vigilar que el archivo de documentos esté completo y se mantenga actualizado;
- h).**- Custodiar, conservar, registrar, controlar, organizar, depurar y mantener la documentación de procedimientos de adjudicación en apego a la normatividad vigente;



i).- Expedir constancias y certificaciones de la documentación que obra en los archivos relacionados con las actividades descritas en el presente acuerdo.

j).- Dar cumplimiento a la normatividad en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, respecto de la información y documentación de los procedimientos de adjudicación que sean del conocimiento del Comité;

k).- Participar en los procedimientos que se lleven a cabo ejerciendo la facultad que le confiere el Artículo 2° fracción III del presente acuerdo; y

l) Redactar los proyectos de respuesta de asuntos jurídicos, relacionados con procedimientos de adjudicación.

IV.- Corresponde a los demás integrantes del Comité:

a).- Participar en los procedimientos que se lleven a cabo ejerciendo la facultad que les confiere el artículo 2° del presente acuerdo;

b).- Analizar el orden del día, así como examinar, revisar y verificar, cada uno de los documentos y asuntos que se sometan a consideración del Comité;

c).- Proporcionar de manera fundada y motivada la orientación necesaria en torno a los asuntos que se traten en el Comité, de acuerdo con las facultades que tenga conferidas el área que los haya asignado; y

d).- Opinar sobre asuntos técnicos, administrativos o de cualquier otra naturaleza de su competencia, relacionados exclusivamente con el asunto a tratar en el seno del Comité.

Los integrantes del Comité atenderán los asuntos que se sometan a consideración en estricto apego a las facultades que la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo le confiere a la Dependencia que representan.

Las dependencias solicitantes enviarán por conducto del secretario del Comité, lo documentos relativos a los asuntos que se deben someter a la consideración del mismo y participarán en los procedimientos que se realicen, por lo que deberá contar con los conocimientos técnicos necesarios para la toma de decisiones, respecto de los bienes, arrendamientos o servicios requeridos.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo entrará en vigor al siguiente día hábil de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo.- Se abroga el acuerdo por el que se establece el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 01 de agosto del 2005.

Tercero.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente acuerdo.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los 5 días del mes de septiembre del 2022.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO.

LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR
RÚBRICA



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.**

El C. Sergio Edgar Baños Rubio, en mi carácter de Presidente Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo, a sus habitantes hace saber:

Que el H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 141 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; Artículo 56 fracción I incisos a) y b) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; así como por los artículos 11 fracción II, y 13 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento, me permito poner a la consideración del H. Ayuntamiento, el presente dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, referente a la aprobación de la ampliación del contrato del servicio médico para el personal de seguridad pública del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo por el periodo enero - mayo por la cantidad de \$4,000,000.00; solicitado por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, Presidente Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

DICTAMEN

Número de Expediente: SG/PR/060/2022

Número de Oficio: SG/OM/0324/2022

Peticionario: C. Sergio Edgar Baños Rubio

Fecha de Recepción en Comisión: 13 de mayo de 2022

Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, referente a la aprobación de la ampliación del contrato del servicio médico para el personal de seguridad pública del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo por el periodo enero - mayo por la cantidad de \$4,000,000.00; solicitado por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, Presidente Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

Con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 138 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 69 fracción II, 70, 71 fracción I inciso a) y 72, 95 quinquies fracción IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; 7, 9 fracción II, 11 fracción III, 14, 74, 75, 76, 77, 95, 96, 97, 98, 99, 104, 105 fracción I, 107, 128, 130, 131 y 132 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; y demás relativos vigentes y aplicables que facultan a los Integrantes del Honorable Ayuntamiento formados en Comisiones, para analizar, estudiar, discutir, resolver y dictaminar dicha solicitud, esta Comisión Permanente expone la siguiente:

RELATORIA

PRIMERO.- El C. Sergio Edgar Baños Rubio, Presidente Municipal Constitucional de Pachuca incluye como punto al orden del día de la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria Pública del H. Ayuntamiento el asunto denominado, aprobación de la ampliación del contrato del servicio médico para el personal de seguridad pública del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo por el periodo enero - mayo por la cantidad de \$4, 000,000.00.

SEGUNDO.- El C. W. Genonni Pedraza García, Secretario del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto Hidalgo, solicitó en la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria Pública del H. Ayuntamiento, que dicha solicitud se turnara a los Integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, para su estudio, análisis y elaboración del resolutivo correspondiente.

TERCERO.- Una vez turnada la solicitud respectiva a la Comisión en comento, esta procedió a su análisis y discusión dentro de la Décima Novena Sesión de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, para elaborar el dictamen correspondiente y presentarse a los Integrantes del Honorable Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto esta comisión llevo a los siguientes:



ACUERDOS

PRIMERO.- La Comisión Permanente de Hacienda Municipal, es competente para recibir, analizar, estudiar y resolver respecto del asunto en mención.

SEGUNDO.- Una vez recibido el asunto por parte de los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal y verificando la solicitud referida, se aprueba por unanimidad de votos, la ampliación del contrato del servicio médico para el personal de seguridad pública del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo por el periodo enero - mayo por la cantidad de \$4,000,000.00. Así mismo se hace mención que en lo sucesivo exista una eficaz coordinación y comunicación entre las áreas solicitantes y la Secretaría de Tesorería Municipal para realizar estas modificaciones.

TERCERO.- Se somete a la consideración del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

CUARTO.- Se faculta al C. Oficial Mayor para realizar los trámites administrativos para la publicación del presente resolutivo en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 18 de mayo del año 2022.

ATENTAMENTE

**POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA MUNICIPAL DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO.**

C. Erika Elizabeth Trujillo Ortiz
COORDINADORA
Rúbrica

C. Selene Itzel Balderas Samperio
SECRETARIA
Rúbrica

C. Zenón Rosas Franco
INTEGRANTE
Rúbrica

C. Ricardo Islas Salinas
INTEGRANTE
Rúbrica

C. Mariana Santiago Juárez
INTEGRANTE
Rúbrica

C. Regina Ochoa Reyes
INTEGRANTE
Rúbrica

C. Carlos Jaime Conde Zúñiga
INTEGRANTE
Rúbrica

C. Reyna Alicia Hernández
Villalpando
INTEGRANTE
Rúbrica



C. Olivia López Villagrán
INTEGRANTE
Rúbrica

C. Gerardo Martínez de la Cruz
INTEGRANTE
Rúbrica

C. Brenda Ximena Ramírez Riva Palacio
INTEGRANTE
Rúbrica

C. Cesar Alberto Ramírez Nieto
INTEGRANTE
Rúbrica

C. Liz María Pérez Hernández
INTEGRANTE
Rúbrica

C. Francisco González López
INTEGRANTE
Rúbrica

C. Olivia Zúñiga Santín
INTEGRANTE
Rúbrica

C. Guillermo Ostoa Pontigo
INTEGRANTE
Rúbrica

C. Bernarda Zavala Hernández
INTEGRANTE
Rúbrica

C. Oscar Pérez Márquez
INTEGRANTE
Rúbrica

C. María Elena Carballal Ogando
INTEGRANTE
Rúbrica

C. Sabas Díaz Montaña
INTEGRANTE
Rúbrica

Dado en el salón de Sesiones de la Presidencia Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, en la Trigésima Cuarta Sesión Extraordinaria Pública, a los 23 días del mes de mayo de dos mil veintidós.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 144, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y el artículo 60, fracción I inciso a), de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; tengo a bien ordenar la promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo del presente Decreto, para su debido cumplimiento.



EL PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO

**C. SERGIO EDGAR BAÑOS RUBIO.
RÚBRICA**

Con fundamento y en uso de las facultades que me son conferidas por lo dispuesto en la fracción V del artículo 98 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, tengo a bien refrendar el presente Decreto.

EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

**C. WALDO GENONNI PEDRAZA GARCÍA
RÚBRICA**

Derechos Enterados.- 07-09-2022



PRESIDENCIA MUNICIPAL
PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.

El C. Sergio Edgar Baños Rubio, en mi carácter de Presidente Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo, a sus habitantes hace saber:

Que el H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 141 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; Artículo 56 fracción I incisos a) y b) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; así como por los artículos 11 fracción II, y 13 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento, me permito poner a la consideración del H. Ayuntamiento, el presente dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, referente a la aprobación de la suficiencia presupuestal por la cantidad de \$7,698,403.64 M.N. llegando a un presupuesto modificado de \$37,440,000.00 M.N, solicitado por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, Presidente Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

DICTAMEN

Número de Expediente: SG/PR/061/2022

Número de Oficio: SG/OM/0325/2022

Peticionario: C. Sergio Edgar Baños Rubio

Fecha de Recepción en Comisión: 13 de mayo de 2022

Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, referente a la aprobación de la ampliación del contrato del servicio médico para el personal sindicalizado del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo por el periodo enero - mayo por la cantidad de \$16,600,000.00. así como la aprobación de la suficiencia presupuestal por la cantidad de \$7,698,403.64 M.N. llegando a un presupuesto modificado de \$37,440,000.00 M.N, solicitado por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, Presidente Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

Con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 138 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 69 fracción II, 70, 71 fracción I inciso a) y 72, 95 quinquies fracción IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; 7, 9 fracción II, 11 fracción III, 14, 74, 75, 76, 77, 95, 96, 97, 98, 99, 104, 105 fracción I, 107, 128, 130, 131 y 132 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; y demás relativos vigentes y aplicables que facultan a los Integrantes del Honorable Ayuntamiento formados en Comisiones, para analizar, estudiar, discutir, resolver y dictaminar dicha solicitud, esta Comisión Permanente expone la siguiente:

RELATORIA

PRIMERO.- El C. Sergio Edgar Baños Rubio, Presidente Municipal Constitucional de Pachuca incluye como punto al orden del día de la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria Pública del H. Ayuntamiento el asunto denominado, aprobación de la ampliación del servicio médico para el personal sindicalizado del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo por el periodo enero - mayo por la cantidad de \$16,600,000.00. así como la aprobación de la suficiencia presupuestal por la cantidad de \$7,698,403.64 M.N. llegando a un presupuesto modificado de \$37,440,000.00 M.N.

SEGUNDO.- El C. W. Genonni Pedraza García, Secretario del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto Hidalgo, solicitó en la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria Pública del H. Ayuntamiento, que dicha solicitud se turnara a los Integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, para su estudio, análisis y elaboración del resolutivo correspondiente.



TERCERO.- Una vez turnada la solicitud respectiva a la Comisión en comento, esta procedió a su análisis y discusión dentro de la Décima Novena Sesión de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, para elaborar el dictamen correspondiente y presentarse a los Integrantes del Honorable Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto esta comisión llevo a los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- La Comisión Permanente de Hacienda Municipal, es competente para recibir, analizar, estudiar y resolver respecto del asunto en mención

SEGUNDO.- Una vez recibido el asunto por parte de los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal y verificando la solicitud referida, se aprueba por unanimidad de votos, la aprobación de la ampliación del contrato de servicio médico para el personal sindicalizado del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo por el periodo enero - mayo por la cantidad de \$16,600,000.00. así como la aprobación de la suficiencia presupuestal por la cantidad de \$7,698,403.64 M.N. llegando a un presupuesto modificado de \$37,440,000.00 M.N. Así mismo se hace mención que en lo sucesivo exista una eficaz coordinación y comunicación entre las áreas solicitantes y la Secretaría de Tesorería Municipal para realizar estas modificaciones.

TERCERO.- Se somete a la consideración del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

CUARTO.- Se faculta al C. Oficial Mayor para realizar los trámites administrativos para la publicación del presente resolutivo en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 18 de mayo del año 2022.

ATENTAMENTE

**POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA MUNICIPAL DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO.**

C. Erika Elizabeth Trujillo Ortiz
COORDINADORA
Rúbrica

C. Selene Itzel Balderas Samperio
SECRETARIA
Rúbrica

C. Zenón Rosas Franco
INTEGRANTE
Rúbrica

C. Ricardo Islas Salinas
INTEGRANTE
Rúbrica

C. Mariana Santiago Juárez
INTEGRANTE
Rúbrica

C. Regina Ochoa Reyes
INTEGRANTE
Rúbrica

C. Carlos Jaime Conde Zúñiga
INTEGRANTE
Rúbrica

C. Reyna Alicia Hernández
Villalpando
INTEGRANTE
Rúbrica

C. Olivia López Villagrán
INTEGRANTE
Rúbrica

C. Gerardo Martínez de la Cruz
INTEGRANTE
Rúbrica



C. Brenda Ximena Ramírez Riva Palacio
INTEGRANTE
Rúbrica

C. Cesar Alberto Ramírez Nieto
INTEGRANTE
Rúbrica

C. Liz María Pérez Hernández
INTEGRANTE
Rúbrica

C. Francisco González López
INTEGRANTE
Rúbrica

C. Olivia Zúñiga Santín
INTEGRANTE
Rúbrica

C. Guillermo Ostoa Pontigo
INTEGRANTE
Rúbrica

C. Bernarda Zavala Hernández
INTEGRANTE
Rúbrica

C. Oscar Pérez Márquez
INTEGRANTE
Rúbrica

C. María Elena Carballal Ogando
INTEGRANTE
Rúbrica

C. Sabas Díaz Montaña
INTEGRANTE
Rúbrica

Dado en el salón de Sesiones de la Presidencia Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, en la Trigésima Cuarta Sesión Extraordinaria Pública, a los 23 días del mes de mayo de dos mil veintidós.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 144, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y el artículo 60, fracción I inciso a), de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; tengo a bien ordenar la promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo del presente Decreto, para su debido cumplimiento.

EL PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO

C. SERGIO EDGAR BAÑOS RUBIO.
RÚBRICA

Con fundamento y en uso de las facultades que me son conferidas por lo dispuesto en la fracción V del artículo 98 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, tengo a bien refrendar el presente Decreto.

EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

C. WALDO GENONNI PEDRAZA GARCÍA
RÚBRICA

Derechos Enterados.- 07-09-2022



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.**

El C. Sergio Edgar Baños Rubio, en mi carácter de Presidente Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo, a sus habitantes hace saber:

Que el H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 141 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; Artículo 56 fracción I incisos a) y b) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; así como por los artículos 11 fracción II, y 13 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento, me permito poner a la consideración del H. Ayuntamiento, el presente dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, referente a la ampliación del contrato de seguros de vida del personal de confianza del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo por el periodo enero - mayo por la cantidad de \$450,000.00. así como la aprobación de la suficiencia presupuestal por la cantidad de \$771,785.1, llegando a un presupuesto modificado de \$1,244,560.69, solicitado por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, Presidente Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

DICTAMEN

Número de Expediente: SG/PR/062/2022

Número de Oficio: SG/OM/0326/2022

Peticionario: C. Sergio Edgar Baños Rubio

Fecha de Recepción en Comisión: 13 de mayo de 2022

Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, referente a la aprobación de la ampliación del contrato de seguros de vida del personal de confianza del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo por el periodo enero - mayo por la cantidad de \$450,000.00. así como la aprobación de la suficiencia presupuestal por la cantidad de \$771,785.1, llegando a un presupuesto modificado de \$1,244,560.69, solicitado por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, Presidente Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

Con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 138 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 69 fracción II, 70, 71 fracción I inciso a) y 72, 95 quinquies fracción IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; 7, 9 fracción II, 11 fracción III, 14, 74, 75, 76, 77, 95, 96, 97, 98, 99, 104, 105 fracción I, 107, 128, 130, 131 y 132 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; y demás relativos vigentes y aplicables que facultan a los Integrantes del Honorable Ayuntamiento formados en Comisiones, para analizar, estudiar, discutir, resolver y dictaminar dicha solicitud, esta Comisión Permanente expone la siguiente:

RELATORIA

PRIMERO.- El C. Sergio Edgar Baños Rubio, Presidente Municipal Constitucional de Pachuca incluye como punto al orden del día de la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria Pública del H. Ayuntamiento el asunto denominado, aprobación de la ampliación del contrato de seguros de vida del personal de confianza del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo por el periodo enero - mayo por la cantidad de \$450,000.00. así como la aprobación de la suficiencia presupuestal por la cantidad de \$771,785.1, llegando a un presupuesto modificado de \$1,244,560.69.

SEGUNDO.- El C. W. Genonni Pedraza García, Secretario del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto Hidalgo, solicitó en la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria Pública del H. Ayuntamiento, que dicha solicitud se turnara a los Integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, para su estudio, análisis y elaboración del resolutivo correspondiente.

TERCERO.- Una vez turnada la solicitud respectiva a la Comisión en comentario, esta procedió a su análisis y discusión dentro de la Décima Novena Sesión de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, para elaborar el dictamen correspondiente y presentarse a los Integrantes del Honorable Ayuntamiento.



Por lo anteriormente expuesto esta comisión llevo a los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- La Comisión Permanente de Hacienda Municipal, es competente para recibir, analizar, estudiar y resolver respecto del asunto en mención.

SEGUNDO.- Una vez recibido el asunto por parte de los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal y verificando la solicitud referida se aprueba por unanimidad de votos, la aprobación de la ampliación del contrato de seguros de vida del personal de confianza del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo por el periodo enero - mayo por la cantidad de \$450,000.00. así como la aprobación de la suficiencia presupuestal por la cantidad de \$771,785.1, llegando a un presupuesto modificado de \$1,244,560.69. Así mismo se hace mención que en lo sucesivo exista una eficaz coordinación y comunicación entre las áreas solicitantes y la Secretaría de Tesorería Municipal para realizar estas modificaciones.

TERCERO.- Se somete a la consideración del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

CUARTO.- Se faculta al C. Oficial Mayor para realizar los trámites administrativos para la publicación del presente resolutivo en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 18 de mayo del año 2022.

ATENTAMENTE

POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA MUNICIPAL DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO.

C. Erika Elizabeth Trujillo Ortiz
COORDINADORA
Rúbrica

C. Selene Itzel Balderas Samperio
SECRETARIA
Rúbrica

C. Zenón Rosas Franco
INTEGRANTE
Rúbrica

C. Ricardo Islas Salinas
INTEGRANTE
Rúbrica

C. Mariana Santiago Juárez
INTEGRANTE
Rúbrica

C. Regina Ochoa Reyes
INTEGRANTE
Rúbrica

C. Carlos Jaime Conde Zúñiga
INTEGRANTE
Rúbrica

C. Reyna Alicia Hernández
Villalpando
INTEGRANTE
Rúbrica

C. Olivia López Villagrán
INTEGRANTE
Rúbrica

C. Gerardo Martínez de la Cruz
INTEGRANTE
Rúbrica

C. Brenda Ximena Ramírez Riva Palacio
INTEGRANTE

C. Cesar Alberto Ramírez Nieto
INTEGRANTE



Rúbrica

Rúbrica

C. Liz María Pérez Hernández
INTEGRANTE
Rúbrica

C. Francisco González López
INTEGRANTE
Rúbrica

C. Olivia Zúñiga Santín
INTEGRANTE
Rúbrica

C. Guillermo Ostoia Pontigo
INTEGRANTE
Rúbrica

C. Bernarda Zavala Hernández
INTEGRANTE
Rúbrica

C. Oscar Pérez Márquez
INTEGRANTE
Rúbrica

C. María Elena Carballal Ogando
INTEGRANTE
Rúbrica

C. Sabas Díaz Montaña
INTEGRANTE
Rúbrica

Dado en el salón de Sesiones de la Presidencia Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, en la Trigésima Cuarta Sesión Extraordinaria Pública, a los 23 días del mes de mayo de dos mil veintidós.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 144, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y el artículo 60, fracción I inciso a), de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; tengo a bien ordenar la promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo del presente Decreto, para su debido cumplimiento.

EL PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO

**C. SERGIO EDGAR BAÑOS RUBIO.
RÚBRICA**

Con fundamento y en uso de las facultades que me son conferidas por lo dispuesto en la fracción V del artículo 98 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, tengo a bien refrendar el presente Decreto.

EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

**C. WALDO GENONNI PEDRAZA GARCÍA
RÚBRICA**

Derechos Enterados.- 07-09-2022



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.**

El C. Sergio Edgar Baños Rubio, en mi carácter de Presidente Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo, a sus habitantes hace saber:

Que el H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 141 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; Artículo 56 fracción I incisos a) y b) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; así como por los artículos 11 fracción II, y 13 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento, me permito poner a la consideración del H. Ayuntamiento, el presente dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, referente a la aprobación de la suficiencia presupuestal para el seguro de vida del personal de seguridad pública del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo por la cantidad de \$806,326.00, solicitado por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, Presidente Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

DICTAMEN

Número de Expediente: SG/PR/063/2022

Número de Oficio: SG/OM/0327/2022

Peticionario: C. Sergio Edgar Baños Rubio

Fecha de Recepción en Comisión: 13 de mayo de 2022

Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, referente a la aprobación de la suficiencia presupuestal para el seguro de vida del personal de seguridad pública del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo por la cantidad de \$806,326.00, solicitado por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, Presidente Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

Con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 138 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 69 fracción II, 70, 71 fracción I inciso a) y 72, 95 quinquies fracción IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; 7, 9 fracción II, 11 fracción III, 14, 74, 75, 76, 77, 95, 96, 97, 98, 99, 104, 105 fracción I, 107, 128, 130, 131 y 132 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; y demás relativos vigentes y aplicables que facultan a los Integrantes del Honorable Ayuntamiento formados en Comisiones, para analizar, estudiar, discutir, resolver y dictaminar dicha solicitud, esta Comisión Permanente expone la siguiente:

RELATORIA

PRIMERO.- El C. Sergio Edgar Baños Rubio, Presidente Municipal Constitucional de Pachuca incluye como punto al orden del día de la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria Pública del H. Ayuntamiento el asunto denominado, aprobación de la suficiencia presupuestal para el seguro de vida del personal de seguridad pública del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo por la cantidad de \$806,326.00.

SEGUNDO.- El C. W. Genonni Pedraza García, Secretario del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto Hidalgo, solicitó en la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria Pública del H. Ayuntamiento, que dicha solicitud se turnara a los Integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, para su estudio, análisis y elaboración del resolutivo correspondiente.

TERCERO.- Una vez turnada la solicitud respectiva a la Comisión en comento, esta procedió a su análisis y discusión dentro de la Décima Novena Sesión de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, para elaborar el dictamen correspondiente y presentarse a los Integrantes del Honorable Ayuntamiento.



Por lo anteriormente expuesto esta comisión llevo a los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- La Comisión Permanente de Hacienda Municipal, es competente para recibir, analizar, estudiar y resolver respecto del asunto en mención

SEGUNDO.- Una vez recibido el asunto por parte de los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal y verificando la solicitud referida se aprueba por unanimidad de votos, la suficiencia presupuestal para el seguro de vida del personal de seguridad pública del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo por la cantidad de \$806,326.00. Así mismo se hace mención que en lo sucesivo exista una eficaz coordinación y comunicación entre las áreas solicitantes y la Secretaría de Tesorería Municipal para realizar estas modificaciones.

TERCERO.- Se somete a la consideración del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

CUARTO.- Se faculta al C. Oficial Mayor para realizar los trámites administrativos para la publicación del presente resolutivo en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 18 de mayo del año 2022.

ATENTAMENTE

**POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA MUNICIPAL DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO.**

C. Erika Elizabeth Trujillo Ortiz
COORDINADORA
Rúbrica

C. Selene Itzel Balderas Samperio
SECRETARIA
Rúbrica

C. Zenón Rosas Franco
INTEGRANTE
Rúbrica

C. Ricardo Islas Salinas
INTEGRANTE
Rúbrica

C. Mariana Santiago Juárez
INTEGRANTE
Rúbrica

C. Regina Ochoa Reyes
INTEGRANTE
Rúbrica

C. Carlos Jaime Conde Zúñiga
INTEGRANTE
Rúbrica

C. Reyna Alicia Hernández
Villalpando
INTEGRANTE
Rúbrica

C. Olivia López Villagrán
INTEGRANTE
Rúbrica

C. Gerardo Martínez de la Cruz
INTEGRANTE
Rúbrica



C. Brenda Ximena Ramírez Riva Palacio
INTEGRANTE
Rúbrica

C. Cesar Alberto Ramírez Nieto
INTEGRANTE
Rúbrica

C. Liz María Pérez Hernández
INTEGRANTE
Rúbrica

C. Francisco González López
INTEGRANTE
Rúbrica

C. Olivia Zúñiga Santín
INTEGRANTE
Rúbrica

C. Guillermo Ostoa Pontigo
INTEGRANTE
Rúbrica

C. Bernarda Zavala Hernández
INTEGRANTE
Rúbrica

C. Oscar Pérez Márquez
INTEGRANTE
Rúbrica

C. María Elena Carballal Ogando
INTEGRANTE
Rúbrica

C. Sabas Díaz Montaña
INTEGRANTE
Rúbrica

Dado en el salón de Sesiones de la Presidencia Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, en la Trigésima Cuarta Sesión Extraordinaria Pública, a los 23 días del mes de mayo de dos mil veintidós.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 144, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y el artículo 60, fracción I inciso a), de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; tengo a bien ordenar la promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo del presente Decreto, para su debido cumplimiento.

EL PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO

C. SERGIO EDGAR BAÑOS RUBIO.
RÚBRICA

Con fundamento y en uso de las facultades que me son conferidas por lo dispuesto en la fracción V del artículo 98 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, tengo a bien refrendar el presente Decreto.

EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

C. WALDO GENONNI PEDRAZA GARCÍA
RÚBRICA

Derechos Enterados.- 07-09-2022



PRESIDENCIA MUNICIPAL
PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.

El C. Sergio Edgar Baños Rubio, en mi carácter de Presidente Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo, a sus habitantes hace saber:

Que el H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 141 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; Artículo 56 fracción I incisos a) y b) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; así como por los artículos 11 fracción II, y 13 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento, me permito poner a la consideración del H. Ayuntamiento, el presente dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, referente a la aprobación de la ampliación del contrato de seguros de vida del personal sindicalizado del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo por el periodo enero - mayo por la cantidad de \$4,000,000.00, así como la aprobación de la suficiencia presupuestal por la cantidad de \$9,163,652.83 llegando a un presupuesto modificado de \$13,163,652.83, solicitado por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, Presidente Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

DICTAMEN

Número de Expediente: SG/PR/064/2022

Número de Oficio: SG/OM/0328/2022

Peticionario: C. Sergio Edgar Baños Rubio

Fecha de Recepción en Comisión: 13 de mayo de 2022

Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, referente a la aprobación de la ampliación del contrato de seguros de vida del personal sindicalizado del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo por el periodo enero - mayo por la cantidad de \$4,000,000.00, así como la aprobación de la suficiencia presupuestal por la cantidad de \$9,163,652.83 llegando a un presupuesto modificado de \$13,163,652.83, solicitado por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, Presidente Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

Con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 138 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 69 fracción II, 70, 71 fracción I inciso a) y 72, 95 quinquies fracción IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; 7, 9 fracción II, 11 fracción III, 14, 74, 75, 76, 77, 95, 96, 97, 98, 99, 104, 105 fracción I, 107, 128, 130, 131 y 132 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; y demás relativos vigentes y aplicables que facultan a los Integrantes del Honorable Ayuntamiento formados en Comisiones, para analizar, estudiar, discutir, resolver y dictaminar dicha solicitud, esta Comisión Permanente expone la siguiente:

RELATORIA

PRIMERO.- El C. Sergio Edgar Baños Rubio, Presidente Municipal Constitucional de Pachuca incluye como punto al orden del día de la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria Pública del H. Ayuntamiento el asunto denominado, aprobación de la ampliación del contrato de seguros de vida del personal sindicalizado del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo por el periodo enero - mayo por la cantidad de \$4,000,000.00. así como la aprobación de la suficiencia presupuestal por la cantidad de \$9,163,652.83 llegando a un presupuesto modificado de \$13,163,652.83.

SEGUNDO.- El C. W. Genonni Pedraza García, Secretario del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto Hidalgo, solicitó en la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria Pública del H. Ayuntamiento, que dicha solicitud se turnara a los Integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, para su estudio, análisis y elaboración del resolutivo correspondiente.



TERCERO.- Una vez turnada la solicitud respectiva a la Comisión en comento, esta procedió a su análisis y discusión dentro de la Décima Novena Sesión de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, para elaborar el dictamen correspondiente y presentarse a los Integrantes del Honorable Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto esta comisión llevo a los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- La Comisión Permanente de Hacienda Municipal, es competente para recibir, analizar, estudiar y resolver respecto del asunto en mención

SEGUNDO.- Una vez recibido el asunto por parte de los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal y verificando la solicitud referida se aprueba por unanimidad de votos, la ampliación del contrato de seguros de vida del personal sindicalizado del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo por el periodo enero - mayo por la cantidad de \$4,000,000.00. así como la aprobación de la suficiencia presupuestal por la cantidad de \$9,163,652.83 llegando a un presupuesto modificado de \$13,163,652.83. Así mismo se hace mención que en lo sucesivo exista una eficaz coordinación y comunicación entre las áreas solicitantes y la Secretaría de Tesorería Municipal para realizar estas modificaciones.

TERCERO.- Se somete a la consideración del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

CUARTO.- Se faculta al C. Oficial Mayor para realizar los trámites administrativos para la publicación del presente resolutivo en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 18 de mayo del año 2022.

ATENTAMENTE

**POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA MUNICIPAL DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO.**

C. Erika Elizabeth Trujillo Ortiz
COORDINADORA
Rúbrica

C. Selene Itzel Balderas Samperio
SECRETARIA
Rúbrica

C. Zenón Rosas Franco
INTEGRANTE
Rúbrica

C. Ricardo Islas Salinas
INTEGRANTE
Rúbrica

C. Mariana Santiago Juárez
INTEGRANTE
Rúbrica

C. Regina Ochoa Reyes
INTEGRANTE
Rúbrica

C. Carlos Jaime Conde Zúñiga
INTEGRANTE
Rúbrica

C. Reyna Alicia Hernández
Villalpando
INTEGRANTE
Rúbrica

C. Olivia López Villagrán
INTEGRANTE
Rúbrica

C. Gerardo Martínez de la Cruz
INTEGRANTE
Rúbrica



C. Brenda Ximena Ramírez Riva Palacio
INTEGRANTE
Rúbrica

C. Cesar Alberto Ramírez Nieto
INTEGRANTE
Rúbrica

C. Liz María Pérez Hernández
INTEGRANTE
Rúbrica

C. Francisco González López
INTEGRANTE
Rúbrica

C. Olivia Zúñiga Santín
INTEGRANTE
Rúbrica

C. Guillermo Ostoa Pontigo
INTEGRANTE
Rúbrica

C. Bernarda Zavala Hernández
INTEGRANTE
Rúbrica

C. Oscar Pérez Márquez
INTEGRANTE

C. María Elena Carballal Ogando
INTEGRANTE
Rúbrica

C. Sabas Díaz Montaña
INTEGRANTE
Rúbrica

Dado en el salón de Sesiones de la Presidencia Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, en la Trigésima Cuarta Sesión Extraordinaria Pública, a los 23 días del mes de mayo de dos mil veintidós.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 144, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y el artículo 60, fracción I inciso a), de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; tengo a bien ordenar la promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo del presente Decreto, para su debido cumplimiento.

EL PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO

C. SERGIO EDGAR BAÑOS RUBIO.
RÚBRICA

Con fundamento y en uso de las facultades que me son conferidas por lo dispuesto en la fracción V del artículo 98 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, tengo a bien refrendar el presente Decreto.

EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

C. WALDO GENONNI PEDRAZA GARCÍA
RÚBRICA

Derechos Enterados.- 07-09-2022



PRESIDENCIA MUNICIPAL
PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.

El C. Sergio Edgar Baños Rubio, en mi carácter de Presidente Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo, a sus habitantes hace saber:

Que el H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 141 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; Artículo 56 fracción I incisos a) y b) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; así como por los artículos 11 fracción II, y 13 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento, me permito poner a la consideración del H. Ayuntamiento, el presente dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, referente a la aprobación de la ampliación del contrato de seguros de parque vehicular y maquinaria del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo del periodo enero - mayo por la cantidad de \$500,000.00, solicitado por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, Presidente Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

DICTAMEN

Número de Expediente: SG/PR/065/2022

Número de Oficio: SG/OM/0329/2022

Peticionario: C. Sergio Edgar Baños Rubio

Fecha de Recepción en Comisión: 13 de mayo de 2022

Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, referente a la aprobación de la ampliación del contrato de seguros de parque vehicular y maquinaria del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo del periodo enero - mayo por la cantidad de \$500,000.00, solicitado por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, Presidente Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

Con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 138 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 69 fracción II, 70, 71 fracción I inciso a) y 72, 95 quinquies, fracción IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; 7, 9 fracción II, 11 fracción III, 14, 74, 75, 76, 77, 95, 96, 97, 98, 99, 104, 105 fracción I, 107, 128, 130, 131 y 132 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; y demás relativos vigentes y aplicables que facultan a los Integrantes del Honorable Ayuntamiento formados en Comisiones, para analizar, estudiar, discutir, resolver y dictaminar dicha solicitud, esta Comisión Permanente expone la siguiente:

RELATORIA

PRIMERO.- El C. Sergio Edgar Baños Rubio, Presidente Municipal Constitucional de Pachuca incluye como punto al orden del día de la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria Pública del H. Ayuntamiento el asunto denominado, aprobación de la ampliación del contrato de seguros de parque vehicular y maquinaria del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo del periodo enero - mayo por la cantidad de \$500,000.00

SEGUNDO.- El C. W. Genonni Pedraza García, Secretario del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto Hidalgo, solicitó en la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria Pública del H. Ayuntamiento, que dicha solicitud se turnara a los Integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, para su estudio, análisis y elaboración del resolutivo correspondiente.

TERCERO.- Una vez turnada la solicitud respectiva a la Comisión en comento, esta procedió a su análisis y discusión dentro de la Décima Novena Sesión de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, para elaborar el dictamen correspondiente y presentarse a los Integrantes del Honorable Ayuntamiento.



Por lo anteriormente expuesto esta comisión llevo a los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- La Comisión Permanente de Hacienda Municipal, es competente para recibir, analizar, estudiar y resolver respecto del asunto en mención

SEGUNDO.- Una vez recibido el asunto por parte de los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal y verificando la solicitud referida se aprueba por unanimidad de votos, la ampliación del contrato de seguros de parque vehicular y maquinaria del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo del periodo enero - mayo por la cantidad de \$500,000.00. Así mismo se hace mención que en lo sucesivo exista una eficaz coordinación y comunicación entre las áreas solicitantes y la Secretaría de Tesorería Municipal para realizar estas modificaciones.

TERCERO.- Se somete a la consideración del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

CUARTO.- Se faculta al C. Oficial Mayor para realizar los trámites administrativos para la publicación del presente resolutivo en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 18 de mayo del año 2022.

ATENTAMENTE

POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA MUNICIPAL DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO.

C. Erika Elizabeth Trujillo Ortiz
COORDINADORA
Rúbrica

C. Selene Itzel Balderas Samperio
SECRETARIA
Rúbrica

C. Zenón Rosas Franco
INTEGRANTE
Rúbrica

C. Ricardo Islas Salinas
INTEGRANTE
Rúbrica

C. Mariana Santiago Juárez
INTEGRANTE
Rúbrica

C. Regina Ochoa Reyes
INTEGRANTE
Rúbrica

C. Carlos Jaime Conde Zúñiga
INTEGRANTE
Rúbrica

C. Reyna Alicia Hernández
Villalpando
INTEGRANTE
Rúbrica



C. Olivia López Villagrán
INTEGRANTE
Rúbrica

C. Gerardo Martínez de la Cruz
INTEGRANTE
Rúbrica

C. Brenda Ximena Ramírez Riva Palacio
INTEGRANTE
Rúbrica

C. Cesar Alberto Ramírez Nieto
INTEGRANTE
Rúbrica

C. Liz María Pérez Hernández
INTEGRANTE
Rúbrica

C. Francisco González López
INTEGRANTE
Rúbrica

C. Olivia Zúñiga Santín
INTEGRANTE
Rúbrica

C. Guillermo Ostoa Pontigo
INTEGRANTE
Rúbrica

C. Bernarda Zavala Hernández
INTEGRANTE
Rúbrica

C. Oscar Pérez Márquez
INTEGRANTE
Rúbrica

C. María Elena Carballal Ogando
INTEGRANTE
Rúbrica

C. Sabas Díaz Montaña
INTEGRANTE
Rúbrica

Dado en el salón de Sesiones de la Presidencia Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, en la Trigésima Cuarta Sesión Extraordinaria Pública, a los 23 días del mes de mayo de dos mil veintidós.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 144, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y el artículo 60, fracción I inciso a), de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; tengo a bien ordenar la promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo del presente Decreto, para su debido cumplimiento.



EL PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO

**C. SERGIO EDGAR BAÑOS RUBIO.
RÚBRICA**

Con fundamento y en uso de las facultades que me son conferidas por lo dispuesto en la fracción V del artículo 98 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, tengo a bien refrendar el presente Decreto.

EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

**C. WALDO GENONNI PEDRAZA GARCÍA
RÚBRICA**

Derechos Enterados.- 07-09-2022



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.**

El C. Sergio Edgar Baños Rubio, en mi carácter de Presidente Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo, a sus habitantes hace saber:

Que el H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 141 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; Artículo 56 fracción I incisos a) y b) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; así como por los artículos 11 fracción II, y 13 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento, me permito poner a la consideración del H. Ayuntamiento, el presente dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, referente a la aprobación de la ampliación del contrato de seguros de parque vehicular de seguridad pública del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo del periodo enero - mayo por la cantidad de \$500,000.00, solicitado por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, Presidente Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

DICTAMEN

Número de Expediente: SG/PR/066/2022

Número de Oficio: SG/OM/0330/2022

Peticionario: C. Sergio Edgar Baños Rubio

Fecha de Recepción en Comisión: 13 de mayo de 2022

Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, referente a la aprobación de la ampliación del contrato de seguros de parque vehicular de seguridad pública del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo del periodo enero - mayo por la cantidad de \$500,000.00, solicitado por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, Presidente Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

Con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 138 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 69 fracción II, 70, 71 fracción I inciso a) y 72, 95 quinquies fracción IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; 7, 9 fracción II, 11 fracción III, 14, 74, 75, 76, 77, 95, 96, 97, 98, 99, 104, 105 fracción I, 107, 128, 130, 131 y 132 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; y demás relativos vigentes y aplicables que facultan a los Integrantes del Honorable Ayuntamiento formados en Comisiones, para analizar, estudiar, discutir, resolver y dictaminar dicha solicitud, esta Comisión Permanente expone la siguiente:

RELATORIA

PRIMERO.- El C. Sergio Edgar Baños Rubio, Presidente Municipal Constitucional de Pachuca incluye como punto al orden del día de la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria Pública del H. Ayuntamiento el asunto denominado, aprobación de la ampliación del contrato de seguros de parque vehicular de seguridad pública del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo del periodo enero - mayo por la cantidad de \$500,000.00.

SEGUNDO.- El C. W. Genonni Pedraza García, Secretario del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto Hidalgo, solicitó en la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria Pública del H. Ayuntamiento, que dicha solicitud se turnara a los Integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, para su estudio, análisis y elaboración del resolutivo correspondiente.

TERCERO.- Una vez turnada la solicitud respectiva a la Comisión en comento, esta procedió a su análisis y discusión dentro de la Décima Novena Sesión de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, para elaborar el dictamen correspondiente y presentarse a los Integrantes del Honorable Ayuntamiento.



Por lo anteriormente expuesto esta comisión llevo a los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- La Comisión Permanente de Hacienda Municipal, es competente para recibir, analizar, estudiar y resolver respecto del asunto en mención

SEGUNDO.- Una vez recibido el asunto por parte de los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal y verificando la solicitud referida se aprueba por unanimidad de votos, la ampliación del contrato de seguros de parque vehicular de seguridad pública del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo del periodo enero - mayo por la cantidad de \$500,000.00. Así mismo se hace mención que en lo sucesivo exista una eficaz coordinación y comunicación entre las áreas solicitantes y la Secretaría de Tesorería Municipal para realizar estas modificaciones.

TERCERO.- Se somete a la consideración del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

CUARTO.- Se faculta al C. Oficial Mayor para realizar los trámites administrativos para la publicación del presente resolutivo en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 18 de mayo del año 2022.

ATENTAMENTE

**POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA MUNICIPAL DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO.**

C. Erika Elizabeth Trujillo Ortiz
COORDINADORA
Rúbrica

C. Selene Itzel Balderas Samperio
SECRETARIA
Rúbrica

C. Zenón Rosas Franco
INTEGRANTE
Rúbrica

C. Ricardo Islas Salinas
INTEGRANTE
Rúbrica

C. Mariana Santiago Juárez
INTEGRANTE
Rúbrica

C. Regina Ochoa Reyes
INTEGRANTE
Rúbrica

C. Carlos Jaime Conde Zúñiga
INTEGRANTE
Rúbrica

C. Reyna Alicia Hernández
Villalpando
INTEGRANTE
Rúbrica

C. Olivia López Villagrán
INTEGRANTE
Rúbrica

C. Gerardo Martínez de la Cruz
INTEGRANTE
Rúbrica



C. Brenda Ximena Ramírez Riva Palacio
INTEGRANTE
Rúbrica

C. Cesar Alberto Ramírez Nieto
INTEGRANTE
Rúbrica

C. Liz María Pérez Hernández
INTEGRANTE
Rúbrica

C. Francisco González López
INTEGRANTE
Rúbrica

C. Olivia Zúñiga Santín
INTEGRANTE
Rúbrica

C. Guillermo Ostoa Pontigo
INTEGRANTE
Rúbrica

C. Bernarda Zavala Hernández
INTEGRANTE
Rúbrica

C. Oscar Pérez Márquez
INTEGRANTE
Rúbrica

C. María Elena Carballal Ogando
INTEGRANTE
Rúbrica

C. Sabas Díaz Montaña
INTEGRANTE
Rúbrica

Dado en el salón de Sesiones de la Presidencia Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, en la Trigésima Cuarta Sesión Extraordinaria Pública, a los 23 días del mes de mayo de dos mil veintidós.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 144, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y el artículo 60, fracción I inciso a), de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; tengo a bien ordenar la promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo del presente Decreto, para su debido cumplimiento.

EL PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO

C. SERGIO EDGAR BAÑOS RUBIO.
RÚBRICA

Con fundamento y en uso de las facultades que me son conferidas por lo dispuesto en la fracción V del artículo 98 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, tengo a bien refrendar el presente Decreto.

EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

C. WALDO GENONNI PEDRAZA GARCÍA
RÚBRICA

Derechos Enterados.- 07-09-2022



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.**

El C. Sergio Edgar Baños Rubio, en mi carácter de Presidente Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo, a sus habitantes hace saber:

Que el H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 141 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; Artículo 56 fracción I incisos a) y b) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; así como por los artículos 11 fracción II, y 13 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento, me permito poner a la consideración del H. Ayuntamiento, el presente dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, referente a la aprobación de la ampliación del contrato por un periodo de enero a mayo de combustibles del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo por la cantidad de \$12,570,000.00, solicitado por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, Presidente Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

DICTAMEN

Número de Expediente: SG/PR/067/2022

Número de Oficio: SG/OM/0331/2022

Peticionario: C. Sergio Edgar Baños Rubio

Fecha de Recepción en Comisión: 13 de mayo de 2022

Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, referente a la aprobación de la ampliación del contrato por un periodo de enero a mayo de combustibles del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo por la cantidad de \$12,570,000.00, solicitado por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, Presidente Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

Con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 138 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 69 fracción II, 70, 71 fracción I inciso a) y 72, 95 quinquies fracción IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; 7, 9 fracción II, 11 fracción III, 14, 74, 75, 76, 77, 95, 96, 97, 98, 99, 104, 105 fracción I, 107, 128, 130, 131 y 132 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; y demás relativos vigentes y aplicables que facultan a los Integrantes del Honorable Ayuntamiento formados en Comisiones, para analizar, estudiar, discutir, resolver y dictaminar dicha solicitud, esta Comisión Permanente expone la siguiente:

RELATORIA

PRIMERO.- El C. Sergio Edgar Baños Rubio, Presidente Municipal Constitucional de Pachuca incluye como punto al orden del día de la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria Pública del H. Ayuntamiento el asunto denominado aprobación de la ampliación del contrato por un periodo de enero a mayo de combustibles del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo por la cantidad de \$12,570,000.00.

SEGUNDO.- El C. W. Genonni Pedraza García, Secretario del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto Hidalgo, solicitó en la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria Pública del H. Ayuntamiento, que dicha solicitud se turnara a los Integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, para su estudio, análisis y elaboración del resolutivo correspondiente.

TERCERO.- Una vez turnada la solicitud respectiva a la Comisión en comento, esta procedió a su análisis y discusión dentro de la Décima Novena Sesión de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, para elaborar el dictamen correspondiente y presentarse a los Integrantes del Honorable Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto esta comisión llego a los siguientes:



ACUERDOS

PRIMERO.- La Comisión Permanente de Hacienda Municipal, es competente para recibir, analizar, estudiar y resolver respecto del asunto en mención

SEGUNDO.- Una vez recibido el asunto por parte de los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal y verificando la solicitud referida, se aprueba por unanimidad de votos, la ampliación del contrato por un periodo de enero a mayo de combustibles del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo por la cantidad de \$12,570,000.00. Así mismo se hace mención que en lo sucesivo exista una eficaz coordinación y comunicación entre las áreas solicitantes y la Secretaría de Tesorería Municipal para realizar estas modificaciones.

TERCERO.- Se somete a la consideración del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

CUARTO.- Se faculta al C. Oficial Mayor para realizar los trámites administrativos para la publicación del presente resolutivo en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 18 de mayo del año 2022.

ATENTAMENTE

**POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA MUNICIPAL DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO.**

C. Erika Elizabeth Trujillo Ortiz
COORDINADORA
Rúbrica

C. Selene Itzel Balderas Samperio
SECRETARIA
Rúbrica

C. Zenón Rosas Franco
INTEGRANTE
Rúbrica

C. Ricardo Islas Salinas
INTEGRANTE
Rúbrica

C. Mariana Santiago Juárez
INTEGRANTE
Rúbrica

C. Regina Ochoa Reyes
INTEGRANTE
Rúbrica

C. Carlos Jaime Conde Zúñiga
INTEGRANTE
Rúbrica

C. Reyna Alicia Hernández
Villalpando
INTEGRANTE
Rúbrica

C. Olivia López Villagrán
INTEGRANTE
Rúbrica

C. Gerardo Martínez de la Cruz
INTEGRANTE
Rúbrica



C. Brenda Ximena Ramírez Riva Palacio
INTEGRANTE
Rúbrica

C. Cesar Alberto Ramírez Nieto
INTEGRANTE
Rúbrica

C. Liz María Pérez Hernández
INTEGRANTE
Rúbrica

C. Francisco González López
INTEGRANTE
Rúbrica

C. Olivia Zúñiga Santín
INTEGRANTE
Rúbrica

C. Guillermo Ostoa Pontigo
INTEGRANTE
Rúbrica

C. Bernarda Zavala Hernández
INTEGRANTE
Rúbrica

C. Oscar Pérez Márquez
INTEGRANTE
Rúbrica

C. María Elena Carballal Ogando
INTEGRANTE
Rúbrica

C. Sabas Díaz Montaña
INTEGRANTE
Rúbrica

Dado en el salón de Sesiones de la Presidencia Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, en la Trigésima Cuarta Sesión Extraordinaria Pública, a los 23 días del mes de mayo de dos mil veintidós.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 144, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y el artículo 60, fracción I inciso a), de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; tengo a bien ordenar la promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo del presente Decreto, para su debido cumplimiento.

EL PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO

C. SERGIO EDGAR BAÑOS RUBIO.
RÚBRICA

Con fundamento y en uso de las facultades que me son conferidas por lo dispuesto en la fracción V del artículo 98 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, tengo a bien refrendar el presente Decreto.

EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

C. WALDO GENONNI PEDRAZA GARCÍA
RÚBRICA

Derechos Enterados.- 07-09-2022



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.**

El C. Sergio Edgar Baños Rubio, en mi carácter de Presidente Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo, a sus habitantes hace saber:

Que el H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 141 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; Artículo 56 fracción I incisos a) y b) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; así como por los artículos 11 fracción II, y 13 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento, me permito poner a la consideración del H. Ayuntamiento, el presente dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, referente a la aprobación de la ampliación del contrato por un periodo de enero a mayo de combustibles de seguridad pública del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo por la cantidad de \$6,500,000.00, solicitado por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, Presidente Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

DICTAMEN

Número de Expediente: SG/PR/068/2022

Número de Oficio: SG/OM/0332/2022

Peticionario: C. Sergio Edgar Baños Rubio

Fecha de Recepción en Comisión: 13 de mayo de 2022

Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, referente a la aprobación de la ampliación del contrato por un periodo de enero a mayo de combustibles de seguridad pública del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo por la cantidad de \$6,500,000.00, solicitado por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, Presidente Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

Con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 138 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 69 fracción II, 70, 71 fracción I inciso a) y 72, 95 quinquies fracción IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; 7, 9 fracción II, 11 fracción III, 14, 74, 75, 76, 77, 95, 96, 97, 98, 99, 104, 105 fracción I, 107, 128, 130, 131 y 132 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; y demás relativos vigentes y aplicables que facultan a los Integrantes del Honorable Ayuntamiento formados en Comisiones, para analizar, estudiar, discutir, resolver y dictaminar dicha solicitud, esta Comisión Permanente expone la siguiente:

RELATORIA

PRIMERO.- El C. Sergio Edgar Baños Rubio, Presidente Municipal Constitucional de Pachuca incluye como punto al orden del día de la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria Pública del H. Ayuntamiento el asunto denominado, aprobación de la ampliación del contrato por un periodo de enero a mayo de combustibles de seguridad pública del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo por la cantidad de \$6,500,000.00.

SEGUNDO.- El C. W. Genonni Pedraza García, Secretario del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto Hidalgo, solicitó en la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria Pública del H. Ayuntamiento, que dicha solicitud se turnara a los Integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, para su estudio, análisis y elaboración del resolutivo correspondiente.

TERCERO.- Una vez turnada la solicitud respectiva a la Comisión en comento, esta procedió a su análisis y discusión dentro de la Décima Novena Sesión de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, para elaborar el dictamen correspondiente y presentarse a los Integrantes del Honorable Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto esta comisión llevo a los siguientes:



ACUERDOS

PRIMERO.- La Comisión Permanente de Hacienda Municipal, es competente para recibir, analizar, estudiar y resolver respecto del asunto en mención

SEGUNDO.- Una vez recibido el asunto por parte de los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal y verificando la solicitud referida se aprueba por mayoría de votos, la ampliación del contrato por un periodo de enero a mayo de combustibles de seguridad pública del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo por la cantidad de \$6,500,000.00. Así mismo se hace mención que en lo sucesivo exista una eficaz coordinación y comunicación entre las áreas solicitantes y la Secretaría de Tesorería Municipal para realizar estas modificaciones.

TERCERO.- Se somete a la consideración del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

CUARTO.- Se faculta al C. Oficial Mayor para realizar los trámites administrativos para la publicación del presente resolutivo en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 18 de mayo del año 2022.

ATENTAMENTE

**POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA MUNICIPAL DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO.**

C. Erika Elizabeth Trujillo Ortiz
COORDINADORA
Rúbrica

C. Selene Itzel Balderas Samperio
SECRETARIA
Rúbrica

C. Zenón Rosas Franco
INTEGRANTE
Rúbrica

C. Ricardo Islas Salinas
INTEGRANTE
Rúbrica

C. Mariana Santiago Juárez
INTEGRANTE
Rúbrica

C. Regina Ochoa Reyes
INTEGRANTE
Rúbrica

C. Carlos Jaime Conde Zúñiga
INTEGRANTE
Rúbrica

C. Reyna Alicia Hernández
Villalpando
INTEGRANTE
Rúbrica

C. Olivia López Villagrán
INTEGRANTE
Rúbrica

C. Gerardo Martínez de la Cruz
INTEGRANTE
Rúbrica



C. Brenda Ximena Ramírez Riva Palacio
INTEGRANTE
Rúbrica

C. Cesar Alberto Ramírez Nieto
INTEGRANTE
Rúbrica

C. Liz María Pérez Hernández
INTEGRANTE
Rúbrica

C. Francisco González López
INTEGRANTE
Rúbrica

C. Olivia Zúñiga Santín
INTEGRANTE
Rúbrica

C. Guillermo Ostoia Pontigo
INTEGRANTE
Rúbrica

C. Bernarda Zavala Hernández
INTEGRANTE
Rúbrica

C. Oscar Pérez Márquez
INTEGRANTE
Rúbrica

C. María Elena Carballal Ogando
INTEGRANTE
Rúbrica

C. Sabas Díaz Montaña
INTEGRANTE
Rúbrica

Dado en el salón de Sesiones de la Presidencia Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, en la Trigésima Cuarta Sesión Extraordinaria Pública, a los 23 días del mes de mayo de dos mil veintidós.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 144, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y el artículo 60, fracción I inciso a), de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; tengo a bien ordenar la promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo del presente Decreto, para su debido cumplimiento.

EL PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO

C. SERGIO EDGAR BAÑOS RUBIO.
RÚBRICA

Con fundamento y en uso de las facultades que me son conferidas por lo dispuesto en la fracción V del artículo 98 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, tengo a bien refrendar el presente Decreto.

EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

C. WALDO GENONNI PEDRAZA GARCÍA
RÚBRICA

Derechos Enterados.- 07-09-2022



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.**

El C. Sergio Edgar Baños Rubio, en mi carácter de Presidente Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo, a sus habitantes hace saber:

Que el H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 141 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; Artículo 56 fracción I incisos a) y b) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; así como por los artículos 11 fracción II, y 13 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento, me permito poner a la consideración del H. Ayuntamiento, el presente dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, referente a la ampliación del contrato de recolección y traslado de residuos sólidos urbanos del periodo de enero-junio por la cantidad de \$20,000,000.00, solicitado por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, Presidente Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

DICTAMEN

Número de Expediente: SG/PR/069/2022

Número de Oficio: SG/OM/0333/2022

Peticionario: C. Sergio Edgar Baños Rubio

Fecha de Recepción en Comisión: 13 de mayo de 2022

Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, referente a la aprobación de la ampliación del contrato de recolección y traslado de residuos sólidos urbanos del periodo de enero-junio por la cantidad de \$20,000,000.00, solicitado por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, Presidente Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

Con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 138 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 69 fracción II, 70, 71 fracción I inciso a) y 72, 95 quinquies fracción IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; 7, 9 fracción II, 11 fracción III, 14, 74, 75, 76, 77, 95, 96, 97, 98, 99, 104, 105 fracción I, 107, 128, 130, 131 y 132 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; y demás relativos vigentes y aplicables que facultan a los Integrantes del Honorable Ayuntamiento formados en Comisiones, para analizar, estudiar, discutir, resolver y dictaminar dicha solicitud, esta Comisión Permanente expone la siguiente:

RELATORIA

PRIMERO.- El C. Sergio Edgar Baños Rubio, Presidente Municipal Constitucional de Pachuca incluye como punto al orden del día de la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria Pública del H. Ayuntamiento, el asunto denominado, aprobación de la ampliación del contrato de recolección y traslado de residuos sólidos urbanos del periodo de enero-junio por la cantidad de \$20,000,000.00.

SEGUNDO.- El C. W. Genonni Pedraza García, Secretario del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto Hidalgo, solicitó en la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria Pública del H. Ayuntamiento, que dicha solicitud se turnara a los Integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, para su estudio, análisis y elaboración del resolutivo correspondiente.

TERCERO.- Una vez turnada la solicitud respectiva a la Comisión en comento, esta procedió a su análisis y discusión dentro de la Décima Novena Sesión de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, para elaborar el dictamen correspondiente y presentarse a los Integrantes del Honorable Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto esta comisión llevo a los siguientes:

ACUERDOS



PRIMERO.- La Comisión Permanente de Hacienda Municipal, es competente para recibir, analizar, estudiar y resolver respecto del asunto en mención

SEGUNDO.- Una vez recibido el asunto por parte de los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal y verificando la solicitud referida, se aprueba por mayoría de votos, la ampliación del contrato de recolección y traslado de residuos sólidos urbanos del periodo de enero-junio por la cantidad de \$20,000,000.00. Así mismo se hace mención que en lo sucesivo exista una eficaz coordinación y comunicación entre las áreas solicitantes y la Secretaría de Tesorería Municipal para realizar estas modificaciones.

TERCERO.- Se somete a la consideración del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

CUARTO.- Se faculta al C. Oficial Mayor para realizar los trámites administrativos para la publicación del presente resolutivo en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 18 de mayo del año 2022.

A T E N T A M E N T E

**POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA MUNICIPAL DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO.**

C. Erika Elizabeth Trujillo Ortiz
COORDINADORA
Rúbrica

C. Selene Itzel Balderas Samperio
SECRETARIA
Rúbrica

C. Zenón Rosas Franco
INTEGRANTE
Rúbrica

C. Ricardo Islas Salinas
INTEGRANTE
Rúbrica

C. Mariana Santiago Juárez
INTEGRANTE
Rúbrica

C. Regina Ochoa Reyes
INTEGRANTE
Rúbrica

C. Carlos Jaime Conde Zúñiga
INTEGRANTE
Rúbrica

C. Reyna Alicia Hernández
Villalpando
INTEGRANTE
Rúbrica

C. Olivia López Villagrán
INTEGRANTE
Rúbrica

C. Gerardo Martínez de la Cruz
INTEGRANTE
Rúbrica

C. Brenda Ximena Ramírez Riva Palacio
INTEGRANTE
Rúbrica

C. Cesar Alberto Ramírez Nieto
INTEGRANTE
Rúbrica



C. Liz María Pérez Hernández
INTEGRANTE
Rúbrica

C. Francisco González López
INTEGRANTE
Rúbrica

C. Olivia Zúñiga Santín
INTEGRANTE
Rúbrica

C. Guillermo Ostoia Pontigo
INTEGRANTE
Rúbrica

C. Bernarda Zavala Hernández
INTEGRANTE
Rúbrica

C. Oscar Pérez Márquez
INTEGRANTE
Rúbrica

C. María Elena Carballal Ogando
INTEGRANTE
Rúbrica

C. Sabas Díaz Montaña
INTEGRANTE
Rúbrica

Dado en el salón de Sesiones de la Presidencia Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, en la Trigésima Cuarta Sesión Extraordinaria Pública, a los 23 días del mes de mayo de dos mil veintidós.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 144, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y el artículo 60, fracción I inciso a), de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; tengo a bien ordenar la promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo del presente Decreto, para su debido cumplimiento.

EL PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO

C. SERGIO EDGAR BAÑOS RUBIO.
RÚBRICA

Con fundamento y en uso de las facultades que me son conferidas por lo dispuesto en la fracción V del artículo 98 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, tengo a bien refrendar el presente Decreto.

EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

C. WALDO GENONNI PEDRAZA GARCÍA
RÚBRICA

Derechos Enterados.- 07-09-2022



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.**

El C. Sergio Edgar Baños Rubio, en mi carácter de Presidente Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo, a sus habitantes hace saber:

Que el H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 141 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; Artículo 56 fracción I incisos a) y b) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; así como por los artículos 11 fracción II, y 13 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento, me permito poner a la consideración del H. Ayuntamiento, el presente dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, referente a la aprobación de la ampliación del contrato de disposición final de residuos sólidos urbanos del periodo de enero-marzo por la cantidad de \$6,000,000.00 y posteriormente renovarse mensualmente, solicitado por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, Presidente Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

DICTAMEN

Número de Expediente: SG/PR/070/2022

Número de Oficio: SG/OM/0334/2022

Peticionario: C. Sergio Edgar Baños Rubio

Fecha de Recepción en Comisión: 13 de mayo de 2022

Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, referente a la aprobación de la ampliación del contrato de disposición final de residuos sólidos urbanos del periodo de enero-marzo por la cantidad de \$6,000,000.00 y posteriormente renovarse mensualmente, solicitado por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, Presidente Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

Con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 138 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 69 fracción II, 70, 71 fracción I inciso a) y 72, 95 quinquies fracción IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; 7, 9 fracción II, 11 fracción III, 14, 74, 75, 76, 77, 95, 96, 97, 98, 99, 104, 105 fracción I, 107, 128, 130, 131 y 132 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; y demás relativos vigentes y aplicables que facultan a los Integrantes del Honorable Ayuntamiento formados en Comisiones, para analizar, estudiar, discutir, resolver y dictaminar dicha solicitud, esta Comisión Permanente expone la siguiente:

RELATORIA

PRIMERO.- El C. Sergio Edgar Baños Rubio, Presidente Municipal Constitucional de Pachuca incluye como punto al orden del día de la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria Pública del H. Ayuntamiento el asunto denominado, aprobación de la ampliación del contrato de disposición final de residuos sólidos urbanos del periodo de enero-marzo por la cantidad de \$6,000,000.00 y posteriormente renovarse mensualmente.

SEGUNDO.- El C. W. Genonni Pedraza García, Secretario del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto Hidalgo, solicitó en la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria Pública del H. Ayuntamiento, que dicha solicitud se turnara a los Integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, para su estudio, análisis y elaboración del resolutivo correspondiente.

TERCERO.- Una vez turnada la solicitud respectiva a la Comisión en comento, esta procedió a su análisis y discusión dentro de la Décima Novena Sesión de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, para elaborar el dictamen correspondiente y presentarse a los Integrantes del Honorable Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto esta comisión llego a los siguientes:



ACUERDOS

PRIMERO.- La Comisión Permanente de Hacienda Municipal, es competente para recibir, analizar, estudiar y resolver respecto del asunto en mención.

SEGUNDO.- Una vez recibido el asunto por parte de los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal y verificando la solicitud referida, se aprueba por mayoría de votos, la ampliación del contrato de disposición final de residuos sólidos urbanos del periodo de enero-marzo por la cantidad de \$6,000,000.00 y posteriormente renovarse mensualmente. Así mismo se hace mención que en lo sucesivo exista una eficaz coordinación y comunicación entre las áreas solicitantes y la Secretaría de Tesorería Municipal para realizar estas modificaciones.

TERCERO.- Se somete a la consideración del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

CUARTO.- Se faculta al C. Oficial Mayor para realizar los trámites administrativos para la publicación del presente resolutivo en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 18 de mayo del año 2022.

ATENTAMENTE

**POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA MUNICIPAL DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO.**

C. Erika Elizabeth Trujillo Ortiz
COORDINADORA
Rúbrica

C. Selene Itzel Balderas Samperio
SECRETARIA
Rúbrica

C. Zenón Rosas Franco
INTEGRANTE
Rúbrica

C. Ricardo Islas Salinas
INTEGRANTE
Rúbrica

C. Mariana Santiago Juárez
INTEGRANTE
Rúbrica

C. Regina Ochoa Reyes
INTEGRANTE
Rúbrica

C. Carlos Jaime Conde Zúñiga
INTEGRANTE
Rúbrica

C. Reyna Alicia Hernández
Villalpando
INTEGRANTE
Rúbrica

C. Olivia López Villagrán
INTEGRANTE
Rúbrica

C. Gerardo Martínez de la Cruz
INTEGRANTE
Rúbrica

C. Brenda Ximena Ramírez Riva Palacio
INTEGRANTE
Rúbrica

C. Cesar Alberto Ramírez Nieto
INTEGRANTE
Rúbrica



C. Liz María Pérez Hernández
INTEGRANTE
Rúbrica

C. Francisco González López
INTEGRANTE
Rúbrica

C. Olivia Zúñiga Santín
INTEGRANTE
Rúbrica

C. Guillermo Ostoa Pontigo
INTEGRANTE
Rúbrica

C. Bernarda Zavala Hernández
INTEGRANTE
Rúbrica

C. Oscar Pérez Márquez
INTEGRANTE

C. María Elena Carballal Ogando
INTEGRANTE
Rúbrica

C. Sabas Díaz Montaña
INTEGRANTE
Rúbrica

Dado en el salón de Sesiones de la Presidencia Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, en la Trigésima Cuarta Sesión Extraordinaria Pública, a los 23 días del mes de mayo de dos mil veintidós.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 144, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y el artículo 60, fracción I inciso a), de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; tengo a bien ordenar la promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo del presente Decreto, para su debido cumplimiento.

EL PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO

C. SERGIO EDGAR BAÑOS RUBIO.
RÚBRICA

Con fundamento y en uso de las facultades que me son conferidas por lo dispuesto en la fracción V del artículo 98 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, tengo a bien refrendar el presente Decreto.

EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

C. WALDO GENONNI PEDRAZA GARCÍA
RÚBRICA

Derechos Enterados.- 07-09-2022



Este ejemplar fue editado bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo**, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



El portal web <https://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

